

orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Estando a lo expuesto, con cargo a dar cuenta al concejo municipal y, en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

Artículo 1°.- APROBAR el Reglamento que regula el horario, ubicación, módulo, uniforme y plazo de implementación en espacios públicos autorizados en el distrito de San Miguel, correspondiente al giro de dulces tradicionales.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Fiscalización y Control, Subgerencia de Inspecciones y Control y Sanciones, Gerencia de Desarrollo Económico y Cooperación Técnica y a la Subgerencia de Licencias y Comercio, el cabal cumplimiento del presente decreto.

Artículo 3°.- PUBLICAR el presente dispositivo legal en el Diario Oficial El Peruano y, en simultáneo, el texto íntegro del documento en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe).

Regístrese, publíquese y cúmplase.

EDUARDO BLESS CABREJAS
Alcalde

1352774-4

Modifican el procedimiento administrativo "2.01 Matrimonio Civil" del TUPA de la Municipalidad

DECRETO DE ALCALDIA N° 006-2016/MDSM

San Miguel, 1 de marzo de 2016

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL

VISTOS, el memorando N° 064-2016-GM/MDSM emitido por la Gerencia Municipal, el informe N° 038-2016-GAJ/MDSM emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, el informe N° 029-2016-GPP/MDSM emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el informe N° 066-2016-SGRC-SG/MDSM de la Subgerencia de Registro Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza N° 274-MDSM, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos y Servicios prestados en Exclusividad (TUPA) de la Municipalidad Distrital de San Miguel, ordenanza que fue ratificada mediante Acuerdo de Consejo N° 2361-MML, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 31 de diciembre de 2014;

Que, mediante Ordenanza N° 290-MDSM, se aprueba la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de San Miguel por incorporación de los procedimientos administrativos de "Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones de Detalle" e "Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones previa a Eventos y/o Espectáculo Público", sus requisitos y derechos de trámite. Ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 249-MML por la Municipalidad Metropolitana de Lima, siendo publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 08 de octubre de 2015;

Que, mediante informe de vistos, la Subgerencia de Registro Civil propone de modificación del procedimiento administrativo "2.01 Matrimonio Civil", del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de San Miguel, a efectos de suprimir la celebración del Matrimonio Civil fuera del Distrito, y precisar que la celebración en el Palacio Municipal, se realizará de lunes a viernes en horario laboral; y fuera del Palacio Municipal, dentro del distrito, de lunes a viernes en horario laboral y sábados de 9:00 a.m. a 13:00 p.m.;

Que, asimismo, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del informe de vistos, hace de conocimiento que resultaba necesario aprobar la modificación del procedimiento "2.01 Matrimonio Civil" del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de nuestra entidad, informe que contó con la opinión favorable de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, mediante informe N° 038-2016-GAJ/MDSM;

Que, en virtud de lo expuesto corresponde modificar el procedimiento "2.01 Matrimonio Civil", del Texto Único de Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad – TUPA de la Municipalidad Distrital de San Miguel, aprobado mediante Ordenanza N° 274/MDSM;

Que, el numeral 38.5 del artículo 38° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incrementos de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar en el caso de los gobiernos locales, mediante Decreto de Alcaldía, debiendo publicarse la modificatoria en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE, y en el Portal Institucional;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE DECRETA:

Artículo 1°.- MODIFICAR el procedimiento administrativo "2.01 Matrimonio Civil", del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de San Miguel, conforme el Anexo único que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones su publicación en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas (www.serviciosalciudadano.gob.pe) y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe).

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás áreas competentes el fiel cumplimiento del presente decreto.

Artículo 4°.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

EDUARDO BLESS CABREJAS
Alcalde

1352780-1

Aprueban requisitos y costos del TUSNE (Texto Único de Servicios no Exclusivos) de la Subgerencia de Salud de la Municipalidad

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 163-2016 /MDSM

San Miguel, 25 de febrero de 2016

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL

VISTOS, el memorando N° 743-2015-GM/MDSM emitido por la Gerencia Municipal, el informe N°174-2015-GAJ/MDSM emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, el informe N° 121-2015-GPP/MDSM emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el informe N° 092 y 207-2015-SGS-GDH/MDSM emitido por la Subgerencia de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 37° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que para aquellos servicios que no sean prestados en

exclusividad, las entidades a través de una Resolución del Titular del Pliego establecerán los requisitos y los costos correspondientes de los mismos, los cuales deberán ser difundidos para que sean de público conocimiento;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, aprobado por Ordenanza N° 279/MDSM y su modificatoria Ordenanza N° 307/MDSM, establece en el artículo 99°, que la Subgerencia de Salud es la unidad orgánica responsable de velar por la condiciones de salud de los habitantes de la comuna, a través de la difusión e implementación de campañas para el cuidado y prevención de la salud pública. Asimismo, el numeral 2 del artículo 100° establece como una función específica de "Promover acciones de medidas preventivas, propiciando campañas de salud, primeros auxilios, control de epidemias, educación sanitaria y profilaxis local";

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del informe vistos, emite opinión favorable a la aprobación de los requisitos y costos del TUSNE (Texto Único de Servicios No Exclusivos) de la Subgerencia de Salud de la Municipalidad Distrital de San Miguel, informe que contó con la opinión favorable de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, a través del informe N° 174-2015-GAJ/MDSM;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR los requisitos y costos del TUSNE (Texto Único de Servicios no Exclusivos) de la Subgerencia de Salud de la Municipalidad Distrital de San Miguel, conforme al anexo único que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones su publicación en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas (www.serviciosalciudadano.gob.pe) y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanimiguel.gob.pe).

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano a través de la Subgerencia de Salud, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°.- La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

EDUARDO BLESS CABREJAS
Alcalde

ANEXO ÚNICO

TARIFARIO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS UNIDAD ORGÁNICA: GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO

SUBGERENCIA DE SALUD

DENOMINACIÓN DE SERVICIOS	REQUISITOS	COSTO (\$/)
1. CONSULTA MÉDICA	1. Exhibir D.N.I. 2. Pago por Servicio	S/ 8.00
2. CONSULTA MÉDICA A DOMICILIO (ADULTO MAYOR)	1. Exhibición del D.N.I. Acreditando que viva el distrito	GRATUITO
3. INYECTABLES INTRAMUSCULAR INTRAVENOSO	1.Pago por Servicio 1.Pago por Servicio	S/ 3.00 S/ 10.00
4. LAVADO DE OIDOS	1. Pago por Servicio	S/ 5.00
5. NEBULIZACIÓN	1. Pago por Servicio	S/ 10.00
6. TRATAMIENTO NASAL ANTERIOR POSTERIOR	1.Pago por Servicio 1. Pago por Servicio	S/ 5.00 S/ 10.00
7. CURACIÓN DE HERIDAS SUPERFICIALES	1.Pago por Servicio	S/ 3.00
8. DRENAJE DE ABCESO LOCALIZADO Y PEQUEÑO	Pago por Servicio	S/ 5.00

DENOMINACIÓN DE SERVICIOS	REQUISITOS	COSTO (\$/)
9. EXTRACCIÓN DE UÑAS (ONICECTOMÍA)	1.Pago por Servicio	S/ 5.00
10. SUTURA PEQUEÑA DE MENOS DE 5CM SIN MATERIAL CON MATERIAL	1.Pago por Servicio 1.Pago por Servicio	S/ 5.00 S/ 1.00
11. EXTRACCIÓN DE PUNTOS	1.Pago por Servicio	S/ 5.00
12.- DESPISTAJE DE HIV	1. Pago por Servicio	S/ 10.00
13.CERTIFICADO MÉDICO PRE NUPCIAL(C/ CONTRAYENTE) Previa CONSEJERÍA PRE-MATRIMONIAL	1.Exhibir DNI 2.Pago por Servicio	S/ 50.00
14. DUPLICADO DEL CERTIFICADO MÉDICO PRE NUPCIAL (DENTRO DE LOS PRIMEROS 30 DÍAS)	1.Exhibir DNI 2.Pago por Servicio	S/ 5.00
15. CERTIFICADO DE SALUD	1.Exhibir DNI 2.Pago por Servicio	S/ 10.00
16.CHARLA DE EDUCACIÓN SANITARIA POR PERSONA	1.Pago por Servicio	S/ 10.00
17. CHARLA DE EDUCACIÓN SANITARIA (Comercio Ambulatorio)	1.Pago por Servicio	S/ 10.00
18. CURSO DE BUENAS PRACTICAS DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS A EMPRESAS (POR PERSONA)	1.Pago por Servicio	S/ 20.00
19.-CONSTANCIA DE EDUCACION SANITARIA X PERSONA	1.Exhibir DNI 2.Pago por Servicio	S/ 20.00
20. CONSEJERÍA NUTRICIONAL (por PERSONA)	1.Exhibir DNI 2.Pago por Servicio	S/ 10.00
21.- MEDICIÓN DE AGUDEZA VISUAL MAS TONOMETRÍA	1.Pago por Servicio	S/ 10.00
22.DENSITOMETRÍA ÓSEA (MÉTODO PERIFÉRICO)	1.Pago por Servicio	S/ 10.00
23.- ESPIROMETRÍA (MEDIDA DE CAPACIDAD PULMONAR)	1.Pago por Servicio	S/ 20.00
24.- DOSAJE DE HEMOGLOBINA(HB)	1.Pago por Servicio	S/ 5.00
25. DOSAJE DE GLUCOSA	1.Pago por Servicio	S/ 5.00
26. DOSAJE DE GLUCOSA-COLESTEROL-TRIGLICÉRIDOS	1.Pago por Servicio	S/ 15.00
27.CONSEJERIA PLANIFICACIÓN FAMILIAR	1.Exhibir DNI 2.Pago por Servicio	S/ 5.00
28.CONSEJERÍA I.T.S	1.Exhibir DNI 2.Pago por Servicio	S/ 5.00
29.EVALUACIÓN GINECOLÓGICA	1.Pago por Servicio	S/ 15.00
30.PREVENCIÓN DE CANCER UTERINO (SIN VACUNA)	1.Pago por Servicio	S/ 5.00
31.-Aplicación de Flúor	1.Pago por Servicio	S/ 5.00
32.- Aplicación de Sellantes	1.Pago por Servicio	S/ 5.00
33.- Profilaxis Niños	1.Pago por Servicio	S/ 5.00
34.- Profilaxis Adulto	1.Pago por Servicio	S/ 10.00
35.-Destartraje	1.Pago por Servicio	S/ 10.00
36.-Consejería de Salud Bucal	1.Pago por Servicio	S/ 3.00